

ANEXO II

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 EXPEDIENTE N° 500-000052-2018.

SERVICIO: PODA DE PALMERAS EN EL PARQUE DE MAYO, MANZANA
DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y FERRO-URBANÍSTICO, PLAZA
ESPAÑA Y EDIFICIO CENTRO CÍVICO.

ARTICULO N° 1: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas después de la adjudicación de la Licitación. **La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión del contrato.**

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por siniestro.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo

establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

ARTICULO N° 2: DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos, Personas Jurídicas tres últimos periodos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagare supere los \$ 300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una constancia de inscripción de afip y certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita emitido por la Dirección Provincial de Espacios Verdes en los lugares donde se realizará el servicio para reconocimiento de los trabajos a realizar (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochocientos treinta mil novecientos seis con 50/100 (\$ 830.906.50).

ARTÍCULO N° 4: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación deberá realizarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de trabajos.

Las ofertas se recibirán en la Dirección Provincial de Espacios Verdes el día indicado para la apertura y hasta la hora fijada para el comienzo de la misma según Edicto y/o Invitación.

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 EXPEDIENTE N° 500-000052-2018.

SERVICIO: PODA DE PALMERAS EN EL PARQUE DE MAYO, MANZANA
DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y FERRO-URBANÍSTICO, PLAZA
ESPAÑA Y EDIFICIO CENTRO CÍVICO.

ARTICULO N° 1: TRABAJOS A REALIZAR

El objeto de esta Licitación es:

1. Ejecutar una poda de limpieza en 126 palmeras ubicadas en el Parque de Mayo, la manzana del Centro de Convenciones y Ferro-Urbanístico, la Plaza España y el Edificio Centro Cívico.
2. Retirar las hojas cortadas, basura, aserrín y todo otro resto producto de las operaciones que se realicen y llevarlos a vertederos autorizados.
3. Reparar marcas o hundimientos que se pudieran haber producido, en pisos o carpeta verde, por el uso de equipos que se utilizaren.

Generalmente la parte más ornamental de árboles y palmeras es el follaje. En las palmeras la poda debe conservar todas las hojas verdes y eliminar las hojas que se encuentran secas, con amarillamiento o con síntomas de decrepitud y las quebradas o rotas. Se eliminan las hojas más viejas, que ya cumplieron su ciclo de vida, son péndulas y se ubican en la parte inferior de la copa.

La poda debe:

1. Eliminar todas las hojas secas, rotas, enfermas que sean irrecuperables, muñones o restos de hojas quebradas.
2. Eliminar racimos florales, frutales o partes de ellos que puedan haber quedado de floraciones anteriores,
3. Deben quitarse también todo elemento extraño a la copa de las plantas; ya sean ramas, trozos de plástico, nidos de aves o roedores, etc.
4. Las hojas deben podarse eliminando el peciolo lo más al ras que sea posible.

Los restos peciolares de las hojas en palmeras del género *Phoenix* (*P. canariensis* y *P. dactylifera*) tienden a perdurar en la planta mucho tiempo después de la caída de las hojas, dando mal aspecto. En las plantas donde haya estos restos se los eliminará o emparejará.

En palmeras de hoja palmada, como *Washingtonia*, el resto de los peciolo no sobrepasarán más de 5 a 8 cm de la superficie del tronco. Al final se dan ejemplos fotográficos de cómo y cómo no deben quedar los restos peciolares.

Previamente a la iniciación de la obra La Contratista deberá presentar a La Inspección un plan de trabajo en el que se detallarán en orden cronológico las tareas y lugares donde se realizarán los trabajos. Ese orden podrá ser modificado con acuerdo de partes por causa de actos o eventos que suelen realizarse en los predios donde se prestará el servicio.

La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en las Especificaciones y demás documentos del Contrato.

Además, en todos los casos deben respetarse las normativas o a las exigencias de otros Organismos Específicos cuyos servicios puedan ser afectados, por ejemplo: Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipalidad, Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección Provincial de Red de Gas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Dirección Provincial de Vialidad, Bomberos, etc.

ARTICULO N° 2: UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La poda se realizará sobre las palmeras ubicadas en los jardines o espacios parquizados del Parque de Mayo, en la manzana del Centro de Convenciones y Ferro-Urbánístico, en la Plaza España y en el Edificio Centro Cívico. En total son 126 (ciento veintiséis) plantas.

Todos los trabajos que se realicen deben ser coordinados con el ente responsable del mantenimiento de esos espacios a los efectos de minimizar las interferencias mutuas.

ARTICULO N° 3: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y COLOCACIÓN DE LETREROS EN OBRA

La Contratista está obligada al uso de herramientas y equipos aptos para el trabajo que se realice y en buen estado de mantenimiento. Su personal debe estar provisto de ropa de trabajo y todos los elementos de seguridad como botines con punta de acero, casco, antiparras, guantes de protección, arneses, etc. y asesorados por un Técnico en Higiene y Seguridad.

En la zona de trabajo se tendrá un botiquín y un responsable con material de primeros auxilios, los que deben incluir todos aquellos elementos y medicación para atender los eventuales accidentes, debiendo cumplir con la Normativa sobre Seguridad e Higiene Laboral.

Se adoptarán todas las precauciones para prevenir a los usuarios de estos espacios y personas de paso sobre el peligro de accidentes, caída de ramas y muy especialmente durante la operación de máquinas y obreros en la zona de calles y senderos, durante su traslado o durante el cruce de calles y senderos.

Deberá usarse carteles como "Espacio obreros trabajando", "Peligro. No avanzar", banderilleros, conos, balizas, carteles y todos los medios idóneos para la prevención.

En el uso de hidro-elevadores, grúas, escaleras y otros enseres que ejercen gran presión sobre el suelo, deberán tomarse todas las precauciones necesarias para evitar daños en pisos, calles y senderos; así como en la carpeta verde.

Artículo 3.1.- Circulación de Personal, Maquinaria, Estacionamientos y Desvíos

La Contratista deberá proceder a una correcta señalización de desvíos transitorios o cruce de personal y/o maquinaria sobre calles o senderos de manera de poder asegurar el tránsito en forma segura.

Se extremarán los cuidados durante la circulación y el estacionamiento de los equipos en las áreas de zona de camino, o alguna otra particularidad que a juicio de La Inspección pueda causar accidentes.

A medida que se vayan cambiando los frentes de obras la Contratista deberá señalarlos convenientemente para evitar interferencias con el tránsito vehicular y/o peatonal.

Si se requiriera efectuar un corte o desvío de tránsito, la Contratista estará obligada a presentar a la Inspección, con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles un plan de cortes que deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento del tránsito y ser coherente con el plan de trabajos respectivo.

Artículo 3.2.- Reparación de Daños.

La contratista está obligada a reparar por su cuenta y riesgo daños que hubiera producido en la carpeta verde, pisos, cables, luminarias, etc., y /o a bienes de terceros.

Los trabajos no serán certificados hasta tanto no se cumpla este requisito

ARTICULO N° 4: INSTALACIÓN DE OBRADORES, DEPÓSITOS O CAMPAMENTOS

La Contratista podrá instalar dentro (en sitios de dominio público) o en las inmediaciones de la zona de obra, de acuerdo a su conveniencia, un depósito de maquinarias, herramientas y materiales que sirva además de lugar de concentración desde donde entre y salga el personal afectado a la obra y se haga control de asistencia. Debe tener baños. La Contratista presentará para aprobación de La Inspección, un croquis detallado mostrando ubicación del depósito.

Todos los campamentos contarán con instalaciones sanitarias aprobadas, cumplir con las normas de seguridad y vigilancia.

Se mantendrá la higiene en toda la obra, no se arrojarán desperdicios, ni emitirán ruidos o sonidos que puedan ser molestos al vecindario o a usuarios.

El depósito tendrá equipos de extinción de incendios, botiquín y un responsable con material de primeros auxilios, los que deben incluir todos aquellos elementos y medicación para atender los eventuales accidentes, debiendo cumplir con la Normativa sobre Seguridad e Higiene Laboral.

Los depósitos y sus instalaciones, aprobadas por la Inspección, deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de los trabajos.

Desocupación del Sitio

La Contratista deberá eliminar a la brevedad posible todas las instalaciones provisionales construidas para la ejecución de las tareas. Se deberá también eliminar, escombros, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.

Una vez terminado el servicio de poda La Contratista levantará las instalaciones de depósito u obradores que pudiera haber instalado en el área de trabajos.

ARTICULO N° 5: VEGETACIÓN ACTUAL.

Las especies arbóreas o arbustivas que se encuentren implantadas deberán ser conservadas intactas durante las tareas. Ante la posibilidad de que se pretenda eliminar ramas para facilitar la operación de escaleras o hidro-elevadores queda expresamente prohibida la poda, tala o erradicación sin la autorización extendida por Arbolado Público de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia, debiendo la Contratista reemplazar por su cuenta las especies que fueran afectadas y responder por multas y penalizaciones que puedan corresponder.

ARTÍCULO N° 6: PROCEDIMIENTOS DE PODA

Hay palmeras con dos tipos de hojas: las de hojas palmadas (con forma de abanico o palmeta), son las de los géneros *Washingtonia* y *Chamaerops*. Las palmeras de hojas alargadas, con forma de pluma de ave. La mayoría son del género *Phoenix* y hay unas pocas Pindó (*Syagrus romanzoffiana*).

La poda consiste en la eliminación de las hojas secas, decrepitas (con amarillamiento), quebradas, rotas o dañadas y los racimos frutales y florales. No deben podarse las hojas verdes que conservan su capacidad fotosintética.

Como se ve en el croquis (Fig. 1) las palmeras tienen una copa casi esférica. No debe podarse el cogollo, ni las hojas adultas o maduras. Si deben eliminar las hojas seniles con síntomas de amarillamiento y las secas. Estas están ubicadas en el cuarto inferior de la copa.

Deben eliminarse también los restos peciolares viejos, de forma que el tallo de la planta se vea como un cilindro uniforme y prolijo. Ver Figs. 2 y 3. Los peciolos cortados largos dan mal aspecto. Ver fig. 4 y 5. En las palmeras de hoja alargada pueden dejarse los restos peciolares recortados uniformemente con moto sierra formando un "collar" o capitel en la base de la copa, como se muestra en el croquis de la Fig. 6.

En las palmeras de hoja palmadas o en abanico, el criterio de poda debe ser el mismo, con la salvedad de que no se dejara collar. En este caso el peciolo no se engrosa; por el contrario, llega hasta el tronco y se divide en dos para abrazarlo casi hasta la mitad de su diámetro. En estos casos el peciolo se cortará a unos 5 a 7 cm del tronco, no más. Los restos peciolares que se dejen deben ser de longitud uniforme para que se vean prolijos y ordenados. (Ver Fig. 2 y 6)

La prolijidad es un objetivo esencial de la poda. No se certificará trabajos que dejen peciolos más largos o de longitudes variables como se ven en la figura 7.

ANEXO IV

IMÁGENES ILUSTRATIVAS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 EXPEDIENTE N° 500-000052-2018.

SERVICIO: PODA DE PALMERAS EN EL PARQUE DE MAYO, MANZANA DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y FERRO-URBANÍSTICO, PLAZA ESPAÑA Y EDIFICIO CENTRO CÍVICO.

Fig. 1

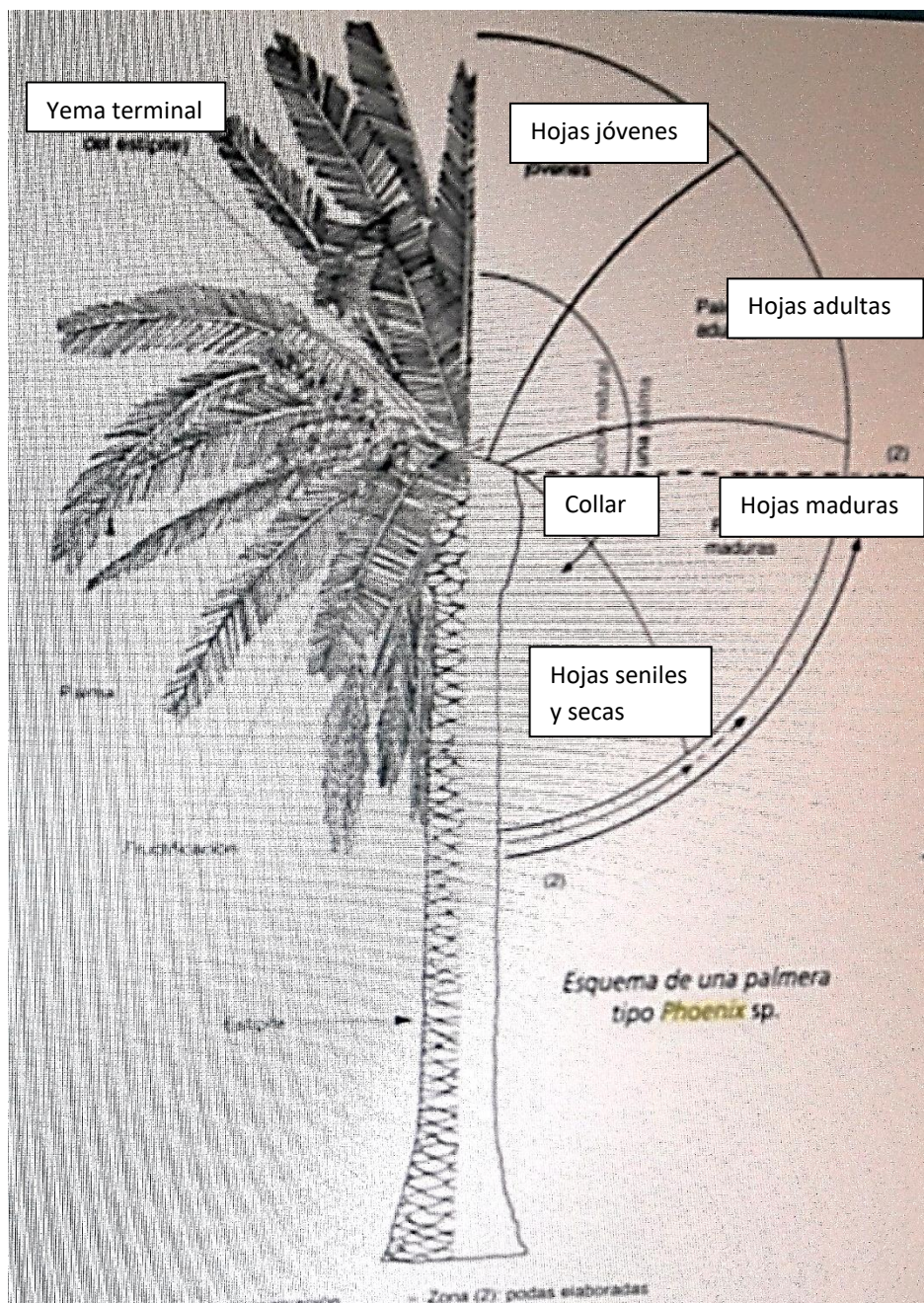




Fig. 2 Palmera de hoja palmada. Peciolo podados al ras. Aceptable

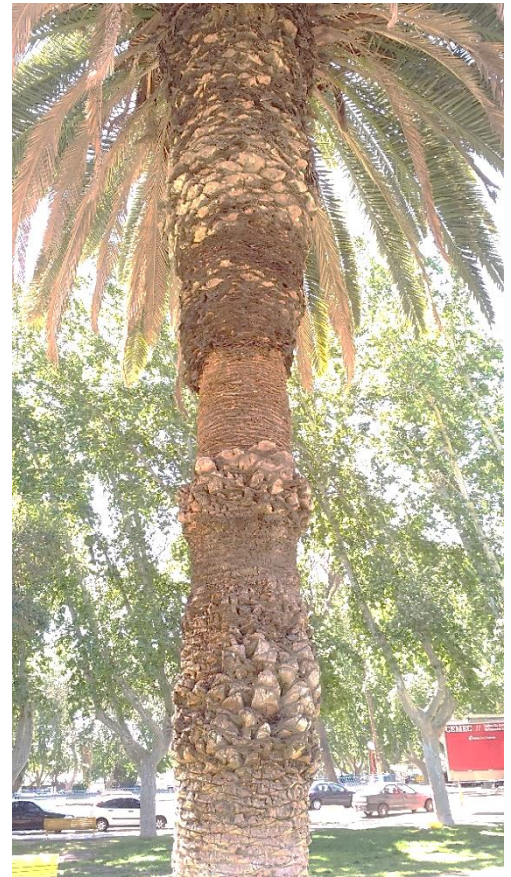


Fig. 3.1: Viejos restos peciolares que deben eliminados



Fig. 3.2: Hoja alargada, excesivamente podada
Peciolo demasiado largos.

Ejemplo de palmera mal podada:
De la copa, normalmente esférica, se dejó solo el cuarto superior con el cogollo y hojas jóvenes.
Se eliminaron las hojas adultas y las maduras, que debieron haberse conservado.
Los peciolo de las hojas quedaron



Restos peciolares demasiado largos tienen aspecto desagradable.

Las hojas bajas que se despliegan sobre el bulevar no debieron eliminarse porque no molestan el tránsito y ayudan a un más rápido desarrollo. En menos tiempo la copa alcanzaría una altura en la que ya no interfiere con el paso de los vehículos ni con las visuales entre una y otra vía.

Fig. 4: Palmera mal podada.



Fig.5: Croquis con ejemplos de collar o capitel de palmera.



Fig. 6: Restos peciolares no uniformes.

Aspecto desprolijo.